



## *Academia de la Magistratura*

### **RESOLUCIÓN N° 006-2021-AMAG-CD/P**

**Lima, 21 de enero del 2021**

#### **VISTOS:**

*El Informe N° 020-2021-AMAG/LOG emitido por la Subdirección de Logística y Control Patrimonial por el cual propone el Plan Anual de Contrataciones para el año 2021, Informe N° 016-2021-AMAG/SA, Informe N° 007-2021-AMAG/OPP, Informe N° 026-2021-AMAG-AL/OAJ, Informe N° 021-2021-AMAG-DG/AT, Informe N° 016-2021-AMAG/DG, mediante el cual solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura para el Ejercicio 2021, y;*

#### **CONSIDERANDO:**

*Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, establece que cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de Bienes, Servicios y Obras, necesarios para el cumplimiento de los Objetivos y Actividades para dicho año, vinculados al Plan Operativo Institucional con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE;*

*Que, mediante el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por la Entidad en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;*

*Que, el Artículo 17° del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, aprobado mediante Ley N° 31084, establece los montos para la determinación de los procesos de selección los cuales deber ser aplicados en concordancia con lo dispuesto*



## *Academia de la Magistratura*

*en los Artículos 22°, 23°, 24°, 25° y 26° de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 32° de su Reglamento para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras;*

*Que, mediante Resolución N° 076-2020-AMAG-CD/P, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al año fiscal 2021;*

*Que, mediante Informe N°020 – 2021 – AMAG/SA/LOG, de fecha 13.01.2021, la Subdirección de Logística y Control Patrimonial eleva con su visto bueno la propuesta de aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 formulado conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, cuyo contenido consolida los requerimientos de las diferentes Unidades Orgánicas de la Entidad, referidos a los procesos de selección de bienes, servicios en general, consultorías u obras que se llevará a cabo durante el año 2021*

*Que, mediante Informe N° 016 -2021-AMAG/SA la Secretaría Administrativa, da la viabilidad de la propuesta del Plan Anual de Contrataciones para el año 2021;*

*Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 007-2021-AMAG/OPP, emite opinión de viabilidad a la propuesta del Plan Anual de Contrataciones para el año 2021.*

*Que, el Asesor Técnico de la Dirección General, mediante Informe N° 021-2021-AMAG/DG-AT, también emite opinión de viabilidad a la propuesta del Plan Anual de Contrataciones para el año 2021.*

*Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 026-2021-AMAG/AL, concluye otorgar la viabilidad a la propuesta del Plan Anual de Contrataciones para el año 2021.*

*Que, contando con opinión de viabilidad y vistos de la Secretaría Administrativa, Oficina de Planificación y Presupuesto, Subdirección de Logística y control Patrimonial, de la Asesora Legal y el Asesor Técnico de la Dirección General, así como de la Dirección General corresponde la emisión del Acto Administrativo respectivo;*

*Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Texto único Ordenado de la Ley 30225, Ley de*



## *Academia de la Magistratura*

*Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y la Resolución N° 076 -2020-AMAG-CD/P;*

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura para el año fiscal 2021, el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *Encargar a la Secretaría Administrativa la publicación de la presente Resolución, así como el Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación, así como a la Subdirección de Informática, su publicación en el de Portal de Transparencia Institucional;*

**ARTÍCULO TERCERO:** *Encargar a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial y a la Secretaría Administrativa, realizar las acciones correspondientes para la ejecución de las actividades señaladas en el Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura para el año fiscal 2021.*

*Regístrese, comuníquese y Cúmplase*

**PABLO WILFREDO SÁNCHEZ VELARDE**  
**Presidente del Consejo Directivo**  
**De la Academia de la Magistratura**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA  
 C) SIGLAS AMAG  
 F) PLIEGO 040

D) UNIDAD EJECUTORA  
 G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA PAC

14  
 RESOLUCIÓN N° -2021-AMAG-CD/P

B) AÑO 2021  
 E) RUC 20290898685

N° REF.	Item único Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (necesita conexión a internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICO DEL LLUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONTRATACIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACIÓN	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
1	1 ÚNICO	0 - Por la Entidad		1 - Por Procedimiento de Selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - Servicios	-	0 - No		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFRIGERIO PARA EL PERSONAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA		36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	248,160.00	15	01	01	00	1 - Enero	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	NINGUNA	
2	1 ÚNICO	0 - Por la Entidad		1 - Por Procedimiento de Selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - Servicios	-	0 - No		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET		36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	39,600.00	15	01	01	00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	NINGUNA	
3	1 ÚNICO	0 - Por la Entidad		1 - Por Procedimiento de Selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - Servicios	-	0 - No		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL		36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	36,000.00	15	01	01	00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	NINGUNA	
4	1 ÚNICO	0 - Por la Entidad		1 - Por Procedimiento de Selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - Servicios	-	0 - No		CONTRATACIÓN SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES, BIENES CULTURALES, ACTIVOS INTANGIBLES Y EXISTENCIA DE ALMACÉN AL 31 DE DICIEMBRE 2021		36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	70,000.00	15	01	01	00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	NINGUNA	
5	1 ÚNICO	0 - Por la Entidad		1 - Por Procedimiento de Selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - Servicios	-	0 - No		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA		36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	288,000.00	15	01	01	00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	NINGUNA	
6	1 ÚNICO	0 - Por la Entidad		1 - Por Procedimiento de Selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - Servicios	-	0 - No		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA		36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	160,000.00	15	01	01	00	6 - Junio	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	NINGUNA	
7	1 ÚNICO	0 - Por la Entidad		1 - Por Procedimiento de Selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - Servicios	-	0 - No		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO MULTIRIESGO PARA BIENES PATRIMONIALES DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA		36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	70,000.00	15	01	01	00	6 - Junio	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	NINGUNA	